

Sabanalarga-Atlántico, 19 de noviembre de 2021

Rad. 08-638-40-89-001-2019-00825-00
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCARINA
DEMANDADO: EDITH ALBANIS GONZALEZ JANNE

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso en el cual solicita copia del expediente, igualmente la apoderada de la demandante aporta notificación por correo electrónico realizada a la demandada a un correo diferente mcleon06@hotmail.com Sírvase Provee, Secretario Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
Sabanalarga-Atlántico, 19 de noviembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial se pudo observar que la notificación virtualmente realizada por la apoderada demandante Dra, AYDA PABON CERVANTES la envió al correo mcleon06@hotmail.com el cual, es un correo diferente al aportado por la demandada EDITH ALBANIS GONZALEZ JANNE en escrito virtual presentado el día 12 de julio del cursante año mcleon481@gmail.com, por lo anteriormente expuesto este Despacho ,

RESUELVE:

Primero: REQUERIR a la apoderada demandante Dra. AYDA PABON CERVANTES para que manifieste al Despacho como fue el procedimiento de consecución del citado correo y si pertenece a la demandada en referencia y realizar nuevamente la notificación al correo aportado por la ejecutada mcleon481@gmail.com.

Segundo. No se accede a ordenar las copias solicitadas por la parte demandada teniendo en cuenta que no se encuentra notificada del proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 139 DE
FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025.

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea906b244818fc2db6bcf6205a7bc62af0680a3ce9f3d72f2493e7745d556b2**
Documento generado en 19/11/2021 10:00:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>